

CONTRATO N°:	135 DE 2023	OBR-SCC-067-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 – Nov – 2023		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER.		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023.		
NIT:	901.775.766-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	VALENTINA BARAJAS PERALTA		
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.420.857.285,02).		
ANTICIPO (50%):	SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 710.428.642,51).		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	19 DE FEBRERO DE 2024		
INTERVENTORÍA			
CONTRATO N°:	140 del 2023.	INT-SMC-050-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 – DICIEMBRE – 2024		
INTERVENTOR:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CÉDULA DE CIUDADANIA:	91.489.498		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N° 1:	EN TRÁMITE	DOS (2) MESES	
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	23 – FEBRERO - 2024	50%	\$ 710.428.642,51
MUNICIPIO:	CIMITARRA – SANTANDER.		

A los treinta (30) días del mes de abril del año 2024, los suscritos, UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023, con NIT 901.775.766-7, representado(a) legalmente por VALENTINA BARAJAS PERALTA, como Contratista de Obra, JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, con C.C. 91.489.498, como Contratista de Interventoría, CARLOS ANDRES PICON JAIMES, como Profesional de Apoyo y YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA, como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir el presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 dentro del Contrato de Obra N°135 de 2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 27 de **noviembre** de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°135 de 2023, con la firma UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER."
- Que, el día 19 de **febrero** de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°135 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que, el día 23 de **febrero** de 2024 se suscribió la respectiva ACTA DE ANTICIPO del Contrato de Obra N°135 de 2023, por un valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 710.428.642,51).
- Que el día 25 de **abril** de 2024, la firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**. Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°135 de 2023, por un plazo máximo de dos meses, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - "Qué debido a las fuertes lluvias presentadas, las actividades de obra han sido complicadas para su ejecución.
 - Qué se pronostican más precipitaciones a causa del invierno.
 - Qué las actividades de obra, como lo son, la construcción de canal nuevo en concreto, sobre el lecho del caño, se toman difícil para su ejecución debido a las constantes lluvias, que han generado crecientes en el canal existente, arrastrando material vegetal, troncos, ramas y basura, ocasionando desajuste y desprendimiento del encofrado para concreto, afectando notablemente los rendimientos de mano de obra y la programación de los trabajos.

Código: F-GI-007	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Gestión Infraestructura	Revisó: Gestión Infraestructura	Aprobó: SGC

- Qué el contratista se compromete a enviar reportes semanales del estado del clima para observar el estado de este.
 - Qué una vez el clima mejore sus condiciones para la ejecución de las actividades de obra, se dará el reinicio del contrato No. 135 de 2023”.
5. Que el día **30 de abril de 2024**, el Ingeniero, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a **FONCOLOMBIA** avaló la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°**135 de 2023** y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°**140 de 2023**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los motivos y razones del numeral anterior.
 6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, mediante la presente acta.
 7. Que el Contrato de Obra N°**135 de 2023** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
 8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°**135 de 2023**, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER.”, celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**, por el término de **DOS (02) MES**, contados a partir del **1 de mayo de 2024** y hasta el **30 de junio de 2024**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**; contratista de Obra, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **PROFIANZA S.A.S.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°1125, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°631, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: La firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**; contratista de obra, se compromete a entregar semanalmente informes del estado del clima en el sitio de trabajo en aras de poder reanudar las labores antes del plazo pactado a suspender. Sin embargo, en cargo de persistir las razones que dieron origen a la presente acta, se tramitará ampliación en la suspensión o de lo contrario, un reinicio.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°135 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los **30** días del mes de **abril** de **2024**.


**UNIÓN TEMPORAL CIMITARRA
CANALIZACION 2023**
Representante Legal
VALENTINA BARAJAS PERALTA
Contratista de Obra


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante

Código: F-GI-007	Versión: 0.0	Página 2 de 1
Elaboró: Gestión Infraestructura	Revisó: Gestión Infraestructura	Aprobó: SGC